



de la Real Audiencia de San Pedro de Maravédis.

SELLO QVARTO, VEINTE
TRES MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y TRES.

Cogitán estas novedades, y que el Público loore alguna
conveniencia en estos cenexos suitiendose de Mo,
los Particulares ante que los Mercaderes por ex-
pueso que estos los compran para lucrarse: Acuerda
que los S^{tes} D^{ns} Juan, Thomas Montijo Residente y
Jeph Carratoral Jurado, Zelen esta importante
providencia dando á este fin las que tenoan por conse-
nientes haciendose saber á los Corredores, que antes
que paven á practicar algunas diligencias, en busca
de Sujetos que compran las porciones de Cacao, y Adu-
ca que se traen á vender á esta Poblacion lo parti-
cipen á los Señores y con su permiso proceder á
efectuar los ajustes segun pudiesen negociar á
beneficio del Vendedor, y si por algun motivo contra-
vinieren á esta disposicion se pioresera contra ellos
y se les quitara el Empleo desde luego nombrando
otro en su lugar.

Enviada al Sr. Dⁿ
Juan Nique me del agua
sobrante de la fuente
de mendis

Viose el Informe que hace el Señor Dⁿ Antonio
Nocamoia y fernex al Memorial que en el Cavildo ante
zedente presento el Señor Dⁿ Baquin Niquelme á nombre
de su Padre y se le cometio para que se enterase de su pre-
tension, y expone lo siguiente

H^{mo} Señor = Encumplimiento del cometido que V. S.
fue servido darme para que me informare sobre el
contenido del Memorial dado por Dⁿ Baquin Niquelme
á nombre de Dⁿ Fran^{co} Niquelme su Padre he sollicita-
do oír por Personas antiguas y Vecinos del Partido

